

# CONCILIO MEXICANO IV.

---

## LIBRO PRIMERO.

### TITULO PRIMERO.

#### De la Sma. Trinidad, y de la Fé Cathólica.

##### § UNICO.

##### De la Profesion de la Fé.

El repetir la Profesion de la Fé hecha en el Bautismo es renovar la creencia en los mysterios, y una renovacion espiritual para afirmarnos en ella: Y asi todos losque tubieren qualquier Beneficio Eclesiástico, aunque sea simple, ó Capellania, la harán antes de tomar Posesion, ó á lo menos dentro de dos meses contados desde el día en que la tomaren; Asimismo losque se juntaren en Synodo Diocesano, los Obispos en el primer Concilio Provincial á que asistieren, los Rectores, y Cancelarios de las Vniversidades, (1) los Licenciados, Doctores, y Maestros hagan tambien publica Profesion de la Fé, segun la forma prescripta en la Constitucion del Papa Pio IV, (2) y guárdese la costumbre de añadir el Juramento de defender la Ymmaculada Concepcion de Maria Santisima.

##### De la Predicacion de la Palabra de Dios.

##### § 1.

Los Apostoles ordenaron á los Diaconos unicamente por dedicarse á predicar la palabra de Dios, y este es el principal cargo de los Obispos que lo harán por si mismos, especialmente en la Yglesia; si se conocieren verdaderamente impedidos lo ejecutarán por varones habiles que se han de elegir segun la disposicion del Tridentino. (1)

##### § 2.

Los Pastores han de conocer sus ovejas, y estas la voz y silvo de su Pastor; Por lo que todos los Curas propietarios, Ynterinos, ó Coadjutores en todos los Domingos y dias de fiesta prediquen por si mismos inter Missarum solemnía á